



M.P.S.
SEC.
GENERAL

N°
16

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 36-2016-MPS.

Sechura, 25 de Noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha Veinticuatro de Noviembre del Año Dos Mil Dieciséis; y,

VISTO:

El Informe N° 019-2016-MPS-GM-CODS de fecha 16 de Noviembre de 2016, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social; el Informe N° 307-2016-MPS-GAJ de fecha 23 de septiembre de 2016, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 51-A-E-MPS-2016 de fecha 05 de septiembre de 2016, entre otros documentos; **SOBRE PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERES PUBLICO Y DE PRIORIDAD EN LA PROVINCIA DE SECHURA LA PREVENCIÓN CONTRA EL RACISMO Y CUALQUIER ACTO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE SECHURA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 51-A-E-MPS-2016 de fecha 05 de septiembre de 2016, el Sr. Edgard Huapaya Gamarra se dirige al Sr. Alcalde la Provincia de Sechura, Dr. Armando Arévalo Zeta, para comunicar que siendo Política Nacional que viene trabajando y declarando de interés público y de prioridad en el país la prevención contra el racismo y cualquier acto de discriminación o exclusión social y estando en proceso de aplicación en la Región Piura, es conveniente Declarar a través de una **ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERES PUBLICO Y DE PRIORIDAD EN LA PROVINCIA DE SECHURA LA PREVENCIÓN CONTRA EL RACISMO Y CUALQUIER ACTO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE SECHURA.** Que, asimismo, en su parte in fine de su Informe señala "(...) teniendo en consideración lo establecido en la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, decretada mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprobó la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, que establece como uno de sus ejes temáticos, el Eje III: Eliminación de la Discriminación Étnico Racial; y así mismo, que de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Exclusión y Discriminación Social (DEMUS) entre el 10 % al 50 % de los peruanos se ha sentido discriminado con cierta frecuencia."

Que, con proveído de fecha 05.09.2016 el Alcalde Provincial se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica para: "Emitir Opinión legal."

Que, con Informe N° 307-2016-MPS-GAJ de fecha 23 de septiembre de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina: 1.- DERIVAR para su APROBACION la propuesta del proyecto de ORDENANZA QUE DECLARE DE INTERES PUBLICO Y DE PRIORIDAD EN LA PRIVINCIA DE SECHURA LA PREVENCIÓN CONTRA EL RACISMO Y CUALQUIER ACTO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE SECHURA, a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, para el Dictamen correspondiente y 2.- ELEVAR al Pleno del Concejo para su deliberación, debate y aprobación, conforme a sus atribuciones.

Que, con Carta N° 0520-2016-MPS/SG de fecha 26 de septiembre de 2016, Secretaria General se dirige a la Lic. Miriam Luz Mendoza Zapata, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, solicitando emisión de Dictamen.

Que, con Informe N° 019-2016-MPS-GM-CODS de fecha 16 de Noviembre de 2016, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Dictamina: 1.- PROPONER AL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARE DE INTERES PUBLICO Y DE PRIORIDAD EN LA PROVINCIA DE SECHURA LA PREVENCIÓN CONTRA EL RACISMO Y CUALQUIER ACTO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE SECHURA y 2.- ELEVAR AL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU DELIBERACION Y POSTERIOR APROBACION.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 8°) y 34°) del artículo 9 y artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el inciso c) del artículo 42 de la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, y demás disposiciones pertinentes; el Concejo Municipal con el voto unánime, aprueba la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERES PUBLICO Y DE PRIORIDAD EN LA PROVINCIA DE SECHURA LA PREVENCIÓN CONTRA EL RACISMO Y CUALQUIER ACTO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE SECHURA."

GENERAL
SEC.
1974

SECRET
1974





Municipalidad Provincial de Sechura



... (2) Continúa Ordenanza Municipal N° 036-2016-MPS.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés público y de prioridad de la Provincia de Sechura – Región Piura la prevención contra el racismo y cualquier de discriminación o exclusión social, por motivos de origen, sexo, raza, idioma, religión, opinión, condición económica, orientación sexual, o de cualquier otra índole; priorizando a la niñez, adolescentes, juventud grupos vulnerables, personas excluidas o marginados (as), debiéndose enfrentar la discriminación y el racismo de manera integral y concertada entre autoridades y sociedad civil, buscando la igualdad entre los seres humanos, hombres y mujeres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las instituciones públicas y privadas de la Provincia de Sechura de la Región Piura deben publicar en un lugar visible al público, un cartel que señale lo siguiente: "EN ESTE LUGAR ESTA PROHIBIDO EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION", así también se debe consignar el número de la Ordenanza Municipal; cartel que deberá tener una dimensión mínima de 50 x 70 centímetros, con letras y color visible. Encargándose, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Sechura y Distritales de la Provincia la supervisión de la publicación del cartel, pudiendo aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento según sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las Instituciones públicas y privadas deben asumir como compromisos:

- 1.- Promover la eliminación del racismo y la igualdad real de derechos entre las personas que habitan en la Región Piura,
- 2.- Cumplir y hacer cumplir el Código de Protección y Defensa del Consumidor, la Ley N° 26772, sobre la discriminación en los asuntos de empleo, el Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, en el Gobierno Regional Piura,
- 3.- Cumplir y hacer cumplir las normas sobre atención preferente para los adultos mayores, las mujeres embarazadas y las personas con discapacidad y
- 4.- Permitir el acceso público a servicios básicos de salud, educación, y de cualquier otra índole sin discriminación.

ARTÍCULO CUARTO.- PROHIBIR el uso de expresiones discriminatorias por parte de los funcionarios y funcionarias, servidores y servidoras públicos de todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Sechura, debiéndose aplicar administrativas disciplinarias de conformidad a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la Gerencia de Desarrollo Social, la realización de las siguientes actividades:

- 1.- Coordinar e incidir en la comunidad educativa a fin de que se adopten valores y principios contra el racismo y la discriminación en los planes de estudios, los cuales previamente deben ser puestos en conocimiento de la Comisión de Desarrollo Social,
- 2.- Incidir en la comunidad educativa a fin de que en cada Institución Educativa exista una estrategia para eliminar actitudes y conductas racistas o discriminatorias,
- 3.- Realizar un foro anual sobre racismo, especialmente el que enfrentan las mujeres, para concientizar a la población y reducir los prejuicios racistas,
- 4.- Realizar campañas mediáticas contra la discriminación y
- 5.- Difundir las tradiciones, festividades y eventos relacionados a la variedad de grupos culturales de la Región.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a través de la Gerencia de Desarrollo social, la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aplicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO OCTAVO.- Dar cuenta a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Sechura

ARMANDO LOZETA

AAZ/Aic.
JMVQ/Sec. Gral.

GENERAL SEC. M.P.S. A

GENERAL SEC. M.P.S.

ARMANDO...
SECRET